

Informe Secretarial. Soledad, julio 19 de 2021.

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso pendiente por revisar reliquidación del crédito aportada por la parte ejecutante. Con Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2018-00573-00. Sírvase proveer.



MILENA PEREZ MEDINA  
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.

Soledad, julio 29 de 2021.

Examinada la reliquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE**

Apruébese la reliquidación del crédito en la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$20.610.546,62), presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese Y Cúmplase.



WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO  
Jueza

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.  
67 Hoy 30 DE JULIO DE 2021.



MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA  
Secretaria